

l a h o j a

AMBIENTAL

18 La Participación ciudadana

Apuntes para su
conceptualización y debate



La participación ciudadana:

La participación constituye en nuestros tiempos uno de los temas mas debatidos en los escenarios políticos y sociales del mundo entero. En nuestro país muchas de las aspiraciones colectivas referidas a la participación ciudadana quedaron plasmadas de forma amplia en la Constitución Bolivariana, aprobada en 1999 mediante referendo nacional. A partir de ese momento y ante los desafíos de la práctica concreta de la

PRESENTACIÓN

democracia participativa y protagónica consagrada en nuestra Carta Magna, se acentúa y democratiza el proceso de reflexión y discusión acerca de las diversas interpretaciones, mecanismos y estrategias de la participación.

Desde la perspectiva de una participación transformadora que permita a los ciudadanos, ciudadanas y comunidades ser sujetos activos en la construcción de su realidad, queremos compartir con el colectivo un conjunto de reflexiones y propuestas en torno al tema, con la intención de contribuir al debate de las ideas y al diálogo, como principio fundamental de la creación y fortalecimiento de una cultura de la participación.

Las reflexiones y contenidos que presentamos en esta edición de La Hoja Ambiental constituyen parte de un documento mas amplio, actualmente en elaboración, titulado Ensayo sobre Participación: Participación Ciudadana y Democracia Participativa, (Guía práctica para su implementación), cuya preparación está a cargo de José Manuel Hurtado del Centro de Ecología de la Universidad de Carabobo. Parte de los temas aquí tratados se nutren también del trabajo desarrollado durante el año 2003 en una serie de talleres sobre participación comunitaria dirigidos a la elaboración de un conjunto de propuestas que permitieran orientar la definición de las políticas de participación comunitaria en la gestión ambiental, en el marco de un convenio entre la Dirección General de Educación Ambiental y Participación Comunitaria del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN) y el Centro de Ecología y Excursionismo de la Universidad de Carabobo (CEEUC). Otro importante aporte para este trabajo proviene de la recopilación, discusiones y análisis realizados por el colectivo del CEEUC sobre diversos materiales bibliográficos y en base a las experiencias desarrolladas por esta organización en la praxis concreta y cotidiana de la participación.

Lic. María Tuñón

Directora de Participación Comunitaria

2
LA HOJA AMBIENTAL

Publicación de la Dirección General de Educación Ambiental y Participación Comunitaria del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales

Ana Elisa Osorio
Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales

José Luis Berroterán
Vice-Ministro de la Conservación Ambiental

Azucena Martínez
Directora General de Educación Ambiental y Participación Comunitaria

Coordinación General Freya Rojas Febres
Consejo Editor Azucena Martínez, María Tuñón,
Noris Bañez, José Manuel Hurtado, Freya Rojas
Textos José Manuel Hurtado

Producción Yenny Medina Diseño Gráfico

Impresión Gráficas Papiro

Tiraje: 5.000 ejemplares

Depósito Legal p.p. 94-0324

Caracas, Venezuela. Diciembre 2003

Se permite la reproducción parcial o total del contenido, para lo cual se agradece citar la fuente y enviar dos copias del texto o ejemplares de la publicación a la Dirección General de Educación Ambiental y Participación Comunitaria del MARN.

La **participación**, connotaciones y significados

Para poder iniciarnos en los contenidos de la participación en todos sus posibles ámbitos o espacios de actuación es necesario, en primer lugar, revisar brevemente los diferentes significados y connotaciones de la propia palabra **participación**:

Al realizar una revisión del diccionario y de diversas referencias bibliográficas concernientes al tema, podemos encontrar varios significados y connotaciones sobre la participación. Por ejemplo, según el diccionario Pequeño Larousse (García Pelayo, 1964: 771) la participación *"es la acción y efecto de participar. Aviso, noticia o parte. Tener parte de algo"*. En tal sentido, nos remite al verbo participar (del latín "participare") que *"es dar parte, comunicar, tener parte en una cosa"*.

Maritza Montero (1996: 7), en una publicación de CESAP titulada "Participación: ámbitos, retos y perspectivas", señala diversas connotaciones para el verbo participar:

- 1) Ejecutar o estar involucrado/a en algún acto o fenómeno de carácter social, en el cual otras personas están presentes de la misma manera (...)
- 2) Compartir con otras personas determinadas circunstancias y emociones.
- 3) Hacer partícipes a terceros de hechos o acontecimientos..."

Cotidianamente usamos las palabras participación y participar en sus diversas acepciones, algunos ejemplos nos pueden aclarar las dudas:

"Participamos en un taller, en una fiesta, en un curso", de lo cual se deriva a su vez otra expresión "los participantes de un taller o curso". Ambas expresiones están asociadas a la primera connotación.

"Te acompaño en tus sentimientos" significa que participamos en el dolor ajeno, cuando se pierde un ser querido. Estas expresiones vinculadas a la participación, se identifican con la segunda acepción (Compartir con otras personas determinadas circunstancias y emociones).

"Se participa a los padres y representantes que la colaboración fijada para la celebración del domingo familiar es de cinco mil bolívares por familia". Este tipo



de expresión está relacionada con la connotación dar parte o notificar algún acontecimiento o decisión.

"Nosotros tenemos participación del capital de la empresa o de sus ganancias, "El municipio tiene participación en el situado constitucional", estas expresiones aluden al significado de la palabra participar como tener parte en algo o de algo, tal como se encuentra en los diccionarios.

Cuando hablamos de participación ciudadana, comunitaria o social, nos estamos refiriendo a la participación como el derecho individual y colectivo de participar en el gobierno o en los asuntos públicos de un país, región o comunidad, pues de acuerdo al enfoque de los derechos humanos la participación está enmarcada dentro de la categoría de los derechos políticos. Lo anterior se corresponde con la acepción definida en la mayoría de los diccionarios como "tener parte en una cosa o en algo"; ya que al participar en el gobierno de nuestro país, tenemos parte en la dirección y decisiones de los asuntos públicos en forma corresponsable. Es por ello, que al hablar de participación también nos referimos al ejercicio de la democracia como concepto pleno de la soberanía.

Por otra parte, como bien lo señala Mauricio Merino (2002: s.p.): "La participación es siempre un acto social: nadie puede participar de manera exclusiva, privada, para sí mismo, pues sólo se puede participar con alguien más; sólo se puede ser parte donde hay una organización que abarca por lo menos a dos personas... en las sociedades modernas es imposible dejar de participar: la ausencia total de participación es también, inexorablemente, una forma de compartir las decisiones comunes. Quien cree no participar en absoluto, en realidad está dando un voto de confianza a quienes toman las decisiones: un cheque en blanco para que otros actúen en su nombre"

La Participación

PRINCIPIOS Y FINES

■ PRINCIPIOS

En el marco del trabajo conjunto desarrollado por la Dirección General de Educación Ambiental y Participación Comunitaria del MARN y el Centro de Ecología y Excursionismo de la Universidad de Carabobo los principios y fines de la participación fueron ampliamente debatidos desde el enfoque de los derechos políticos de los ciudadanos. Como resultado de este enriquecedor proceso se construyeron los siguientes lineamientos de base o postulados centrales:

1 La participación está orientada por un conjunto de principios básicos interdependientes e inseparables, sin los cuales la participación no adquiere la connotación de derecho humano político de los individuos y colectivos actuantes.

2 La participación está orientada al logro de fines específicos que garanticen la aplicación de los principios en que se fundamenta, así como el desarrollo humano y ecológicamente sustentable.

3 Para el logro de los fines de la participación se deben diseñar, implementar y validar mecanismos y estrategias que se fundamenten en los principios mismos de la participación y al mismo tiempo estén orientados y articulados por enfoques metodológicos, métodos y prácticas participativas (diagnóstico participativo, investigación-acción participativa, educación popular y comunitaria, planificación participativa, contraloría social, etc). Diferenciándose así de la perspectiva maquiavélica en donde "el fin justifica los medios", ya que en este caso "los medios están justificados por el cumplimiento de los principios y el alcance de los fines".

4 La participación debe estar presente en todos los escenarios posibles: niveles, momentos, espacios y dimensiones, donde se desenvuelvan los actores o protagonistas de la participación.



Integralidad:

La participación debe estar presente en todos los niveles, ámbitos, estrategias y escenarios de la toma de decisiones, considerando las relaciones, vinculaciones y articulaciones existentes entre ellos.

Pertinencia:

La participación deberá ser apropiada, oportuna y mantener correspondencia con los fines, hechos y la realidad socioambiental.

Protagonica:

Los ciudadanos asumen un rol de autores de los procesos sociales que les conciernen y de actores principales en la planificación, ejecución y evaluación, incluyendo la toma de decisiones en la gestión pública.

Responsable:

Los involucrados deben responder a los actos que ejecutan y ser garantes de los principios, objetivos y fines de la participación.

Incluyente:

Es indispensable involucrar a todos los sectores y actores, sin ningún tipo de discriminación.

Compromiso:

Significa cumplir cabalmente con las acciones y los acuerdos contraídos en el proceso de la participación.

Transparencia:

Es necesario contar con información necesaria, confiable y oportuna, así como crear confianza entre los actores, sin intereses ocultos, sin engaño, ni manipulaciones.

Tolerante:

La participación es respetuosa de la pluralidad de las maneras de pensar y actuar de los involucrados, reconoce la diversidad cultural y política.

ación

Definiciones

de Participación

"El concepto de participación se hace a partir del vocablo latino del cual deriva: 'participare', tomar parte, lo que implica la pretensión de los actores sociales de ser autores de los procesos sociales que les conciernen. Por lo tanto, participar significa tener un cierto grado de poder o influencia en la decisión de que se trate". (Palma, Eduardo. Participación Social. ENSAP-OPS, Serie Planificación N° 1. Lima 1991. Citado en <http://www.alter.org.pe/alt13102.htm>)

"La participación significa una contribución permanente e integral de cada individuo al trabajo colectivo, el derecho de compartir las decisiones y el usufructo también permanente y proporcional en los productos alcanzados" (Gonzaga Motta, Luiz. 1979: s.p)

La participación constituye un proceso continuo, permanente, individual y colectivo, que debe permitirles a los actores acopiar y procesar la información necesaria y convertirla en decisiones concretas dentro de procesos determinados. (Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Población del Ministerio del Medio Ambiente de Colombia. 1998: 5).

Equidad:

Debe ser moderada, apegada a la justicia natural, razonable e imparcial.

Dialógica:

Implica un proceso de comunicación horizontal y de diálogo permanente entre los diferentes actores e involucrados en el proceso de participación (diálogo de saberes).

Fraternidad:

Promueve la unión y hermandad de los participantes.

Solidaridad:

Desarrolla la ayuda mutua hacia la construcción colectiva de la felicidad y calidad de vida, sin llegar a estados de dependencia.

Cooperativa:

Consolida el trabajo y la acción colectiva, libre de principios competitivos.

FINES

- Garantizar la toma de decisiones de manera directa de los ciudadanos en la planificación, ejecución, evaluación y control social de gestión pública (Ejercer la soberanía directa).
- Consolidar el principio constitucional de corresponsabilidad.
- Fortalecer el empoderamiento horizontal y vertical de los ciudadanos. (Sentido de pertenencia y toma de decisiones).
- Propiciar la organización social.
- Promover la cogestión y la autogestión comunitaria.
- Socializar y democratizar la cultura, la economía, la información y el conocimiento.
- Generar alianzas y espacios de colaboración e integración (construcción de la red y su tejido socioambiental)
- Solucionar y resolver conflictos socioambientales para alcanzar un modelo de desarrollo ecológica y socialmente sostenible.

DIMENSIONES de la Participación

La participación como derecho humano integral trasciende la esfera de los derechos políticos, ya que una efectiva participación requiere que el derecho de participación abarque la dimensión social, cultural y económica. En lo económico ya no es suficiente el discurso dadivoso de la justa distribución de la riqueza, lo que se quiere es participar en la producción, justa distribución y consumo sustentable y responsable de la misma, de forma tal que se garantice la producción, distribución y consumo de las riquezas naturales o no naturales de las futuras generaciones. Para lograr el pleno desarrollo de la participación de los ciudadanos se debe partir de la democratización de las decisiones políticas y económicas, y el producto de tales decisiones. Incluyendo la democratización de la cultura, de la información y del conocimiento.

ESCENARIOS de la Participación

Consideramos necesario identificar y caracterizar los posibles escenarios en donde los actores deben ejercer el derecho a la participación en la gestión pública, de forma tal que puedan convertirse en protagonistas. En cada escenario, como en una obra de teatro, se conjugarán distintos actores, niveles, momentos, mecanismos y espacios de participación. De su conocimiento y adecuada utilización dependerá que los ciudadanos dejen de ser simples espectadores de los teatros de la vida política, económica y social de nuestro país y asuman el rol de actores; pero no simplemente como actores de reparto o utilería, sino más bien, para ejercer papeles principales y protagónicos, es esto lo que denominamos participación protagónica del pueblo en la construcción de la democracia participativa. Estamos hablando, en términos teatrales, de dejar los escenarios de salón, en donde se negocia el futuro en nuestro nombre, para empezar a promover y desarrollar un nuevo teatro de calle y participativo, "en la calle con la gente, donde todos somos actores de nuestro propio desarrollo social, político, económico y cultural".

En cada escenario podemos encontrar e identificar diferentes tipos, niveles, actores y mecanismos de la participación.

Tipos de Participación:

Existen múltiples clasificaciones de la participación, sin embargo tomando en cuenta sus diferentes escenarios podemos clasificarla en:

- ♦ Participación de hecho: cuando participamos en un grupo sin haberlo deseado explícitamente como en la familia, grupos étnicos, etc.
- ♦ Participación espontánea: cuando ocurre por libre voluntad.
- ♦ Participación obligatoria: la que no obedece a la libre voluntad del ciudadano, sino que es impuesta, como el cumplimiento del servicio militar o participación en elecciones en donde el voto tenga un carácter obligatorio.

Niveles de Participación:

Están asociados a la participación en los diferentes niveles y ámbitos de la gestión pública, así tenemos que la participación puede realizarse a escala nacional, regional, estatal, municipal, parroquial y comunitaria.

Momentos o etapas de la Participación:

Se refiere a los diversos momentos y acciones a través de los cuales se concreta la gestión pública:

Diagnóstico
Planificación
Ejecución
Control
Supervisión
Seguimiento
Evaluación

Mecanismos de participación:

Los mecanismos de participación conforman la fase instrumental u operacional de la participación, constituyen en sí mismos las herramientas prácticas o medios a través de los cuales se concreta la participación como derecho. Se fundamentan en los principios de la participación y están orientados al logro de sus fines. Los mecanismos de participación deben estar caracterizados por el uso de estrategias metodológicas que garanticen la participación plena, integral y permanente de los involucrados en los procesos participativos. En nuestro país el referendo revocatorio y la consulta popular por ejemplo, constituyen importantes mecanismos de participación política. En el área social y económica, las cooperativas y la contraloría social constituyen también dos buenos ejemplos de mecanismos de participación.

Actores de la Participación:

La bibliografía revisada señala que existen diversas adjetivaciones referidas a los sujetos de la participación, mediante las cuales ésta adquiere diversas connotaciones. En especial nos referiremos a adjetivaciones que van a definir los marcos de actuación de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la participación. La propia Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contempla diversas formas de expresar y ejercer el derecho de la participación. El siguiente cuadro muestra los diferentes términos utilizados para hacer referencia a los sujetos de este derecho y sus correspondientes artículos.

La utilización de términos que poseen connotaciones distintas y no están claramente definidos, genera diversas interpretaciones al momento de concretar su aplicación. La definición de estos términos será de vital importancia para la redacción y discusión de la futura Ley de Participación, así como de otras leyes que contemplen mecanismos de participación y representación de la sociedad en los asuntos públicos.

En razón de ello, hemos realizado una serie de definiciones con el ánimo de iniciar y orientar el debate sobre cómo y en qué forma los ciudadanos pueden ejercer el derecho a la participación.

Participación ciudadana: referida a la participación directa de los ciudadanos como individualidades o personas, sujetos de derecho.

Modalidades de ejercer el derecho a la participación	Artículos de la Constitución que contemplan el derecho a la participación
Ciudadanos y ciudadanas (personas o individuos)	55, 62, 67, 83, 128, 132, 141, 168, 173, 187, 211, 253, 255, 294
Las familias	78, 79, 80, 81, 102
Grupos organizados (vecinales, ONGs)	182, 184
Comunidad organizada (territorial o sectores)	84, 166, 178, 184
Sociedad organizada	182, 185, 211
Sociedad civil	206, 296, 326
La sociedad (sectores)	62, 78, 79, 80, 81, 102, 127, 270, 279, 295
Pueblos indígenas (comunidades indígenas)	119, 120, 123, 125
El pueblo	5, 62, 70, 171, 172, 279, 350

Participación comunitaria: Es la participación de los ciudadanos en su expresión colectiva, vinculados a espacios territoriales o de intereses, organizados o no, su expresión más elemental es la denominada comunidad de individuos, sobre la base de intereses comunes o de "común unidad" de intereses. La comunidad es un espacio aparentemente homogéneo en cuanto a los intereses y diverso en su propia conformación.

Participación social: Aquí la participación se asocia con heterogeneidad de intereses y de sectores, organizaciones o comunidades en su concepción más amplia.

Participación de la sociedad: constituida por todos los componentes de la sociedad en términos genéricos: clases sociales, corrientes políticas e ideológicas, religiosas, comunidades, familias, estado, sociedad civil y todas aquellas expresiones y organizaciones e instituciones que constituyen propiamente una sociedad en su sentido más amplio.

Participación de la sociedad civil: De conformidad a la interpretación del Tribunal Supremo de Justicia, se refiere a la participación de los sectores de la sociedad que no constituyen o forman parte de la denominada sociedad política, quedando también excluidas de la representación de la sociedad civil, las instituciones militares y eclesiásticas.

Participación política: La participación política está referida al derecho que tienen los ciudadanos de participar en la conformación del poder público ya sea eligiendo o siendo elegidos para ocupar los cargos de representación popular. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contempla en su artículo 67 este derecho, complementado por el artículo 125 en donde se garantiza la participación política de los pueblos indígenas.

La Participación Política se rige por la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, referida a las normas y mecanismos del sistema representativo, en otras palabras, que establecen las reglas de juego de la democracia representativa. Esta Ley regula los procesos electorales mediante el sufragio, universal, directo y secreto, con la finalidad de elegir todos los cargos de representación popular del poder ejecutivo y legislativo en sus diferentes niveles.

La participación ciudadana es desarrollada de manera dispersa en la legislación nacional, razón por la cual se requiere de una ley marco u orgánica (Ley Orgánica de Participación Ciudadana) en donde se estipulen los mecanismos y escenarios de participación directa de los ciudadanos y organizaciones de la comunidad en la gestión pública.

Espacios de participación social

Con el surgimiento de nuevos mecanismos de participación social, simultáneamente se han venido construyendo lo que podemos denominar espacios de participación de la sociedad que conjuntamente con los mecanismos de participación o de democracia directa, sientan las bases de la democracia participativa. Estos espacios de participación social como lo señala Rodrigo Baño (1997) no alteran la representación política si no más bien la complementan al permitir que los diferentes sectores de la sociedad elijan representantes para compartir espacios propios de la administración pública. Entre estos espacios de participación podemos destacar: El Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente, los Consejos Locales de Planificación Pública, los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, en donde los sectores de la sociedad designan mediante elecciones internas de cada sector a sus representantes. Estas elecciones son de carácter privado ya que son los sectores los que eligen a sus representantes; no obstante, tales elecciones deben ser democráticas. Es



importante señalar que este tipo de elección es responsabilidad de cada uno de los sectores que aspiren a formar parte del llamado co-gobierno, por lo tanto, no se puede confundir con las elecciones asociadas a los cargos de representación popular, pues tal como lo indica el término popular, es el pueblo en su respectivo ámbito territorial el que elige sus representantes y no un sector específico.

Dependiendo de la forma en cómo estén conformados los espacios de participación social, en cuanto su relación numérica entre la representación de la sociedad y los representantes del sector gubernamental, se pueden dividir de la siguiente manera:

- ♦ **Espacios de representación y responsabilidad mayoritarias a favor de los representantes del gobierno:** Los representantes del gobierno son numéricamente más que los representantes provenientes de los sectores de la sociedad (Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas).
- ♦ **Espacios de representación y responsabilidad paritarias:** Estos son espacios en donde los representantes del Poder Público están presentes en igual número que los representantes de la sociedad (Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente).
- ♦ **Espacios de representación y responsabilidad mayoritarias a favor de los sectores de la sociedad:** En este caso los representantes de los sectores de la sociedad son numéricamente más que los representantes provenientes del sector público (Consejos Locales de Planificación Pública).

Los espacios de participación social también se pueden clasificar por su origen o iniciativa de creación, ya sea por mandato de ley aprobada por la Asamblea Nacional o por decreto presidencial, fundamentado en la facultad que tiene el Presidente de la República de crear consejos nacionales o comisiones presidenciales, de conformidad a los artículos 70 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública. "El decreto respectivo determinará la integración de la representación de los sectores organizados, económicos, laborales, sociales y culturales y de cualquier otra índole, en cada uno de estos consejos nacionales" (Art. 70). Un ejemplo de este tipo de comisiones es la Comisión Nacional de Normas Técnicas para la Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente.

BASES LEGALES

de la Participación

La participación es un derecho universal plenamente reconocido en diversas declaraciones y pactos internacionales sobre los derechos humanos, en donde es catalogado o incluido como parte de los derechos políticos. En tal sentido señala la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 21, numeral 1º: "Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o a través de representantes libremente elegidos...". Igualmente la Convención Americana sobre Derechos Humanos el artículo 23 de los Derechos Políticos numeral 1 señala:

"Todos los ciudadanos deben de gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos...

...c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país..."

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos consagra el derecho a la participación en el artículo 25: "Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las restricciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos..."

El Estado Venezolano reconoce el derecho a la participación al contemplar en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela este derecho universal. El artículo 5 señala: "La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante

el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos". En el artículo 6 se establece: "El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista, y de mandatos revocables".



Artículo 62:
Toda persona tiene derecho de participar en el gobierno de su país, directamente o a través de representantes libremente elegidos. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y de la sociedad facilitar la generación de las condiciones mas favorables para su práctica.

A partir de la aprobación directa por parte del pueblo venezolano de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se han promulgado un conjunto de leyes, decretos y normas que desarrollan el derecho a la participación de los ciudadanos, entre las que podemos destacar: la Ley Orgánica de Administración Pública, Ley Orgánica de Planificación, Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.

BIBLIOGRAFÍA

Araya, Rodrigo (ed) (2001). *Ecología de la Información: Escenarios y actores para la participación ciudadana en asuntos ambientales*. Editorial Nueva Sociedad, Caracas

Baño, Rodrigo (1997) *Consideraciones acerca de la participación ciudadana*. Primer Seminario Conceptual sobre Participación Ciudadana y Evaluación de Políticas Públicas, Santiago de Chile. En: <http://www.eurosur.org/FLACSO/confere2.htm#5>

García Pelayo, Ramón (1964) *Pequeña Larousse Ilustrado*, Ediciones Larousse, Canadá

Gonzaga Motta, Luiz. (1979). *Planificación de la comunicación en proyectos participativos*. Manuales Didácticos CIESPAL. Editorial Belén. Quito

Hurtado, José Manuel (2002). *Ensayo sobre Participación: Participación Ciudadana y Democracia Participativa*. (Guía práctica para su implementación). Presentado al Concurso "Premio Ensayo Participación Ciudadana 2002-2003" realizado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

Merino Mauricio (2002) *La participación ciudadana en la democracia*. Instituto Federal Electoral, México (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática). En: <http://deceyec.ife.org.mx/la-participacion-ciudadana-en-la.htm#contenido>

Montero, Marliza y otros (1996) *Participación: ambigüedades y perspectivas*. Ediciones CESAP, Caracas

República de Colombia. Ministerio del Medio Ambiente, Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Población (1998) *Yo Participo. Tú Participas Todos Somos Parte* (Lineamientos para una política para la participación ciudadana en la gestión ambiental) Santa Fe de Bogotá-Popayán.

República de Venezuela. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. Dirección General Sectorial de Educación Ambiental y Participación Comunitaria (1998) *Participación, democracia y ambiente: nuevos espacios y nuevos actores para la acción colectiva*. Serie "Educación Participación y Ambiente". Año 2. N° 5. Mayo 1998

República de Venezuela. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. Dirección General Sectorial de Educación Ambiental y Participación Comunitaria (1997) *Participación Comunitaria y Ambiente*. La Hoja Ambiental, N° 8. Diciembre 1997.

Leyes y proyectos de leyes:

República Bolivariana de Venezuela. Asamblea Nacional. Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional. (2001) *Proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana*, Caracas

República Bolivariana de Venezuela. (2001) *Ley Orgánica de la Administración Pública*. Gaceta Oficial 37.305 del 17-10-01, Caracas

República Bolivariana de Venezuela (1999) *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial 38.860 del 30-12-99, Caracas

República de Venezuela. (1998) *Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política*. Gaceta Oficial 5.223 Extraordinaria del 28-05-98, Caracas

Documentos Internacionales:

Organización de Estados Americanos. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Suscrita en San José de Costa Rica el 22-11-69, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos

Organización de las Naciones Unidas. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General de fecha 16-12-66

Organización de las Naciones Unidas. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10-12-48.

Internet:

www.alter.org.pe/alt13102.htm